

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se convoca el proceso de preselección de los programas «Cursos de verano» y «Pessoa» del Instituto Camões

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en el «Grado en Traducción e Interpretación» o el «Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas» en las que cursen asignaturas de lengua portuguesa y Personal Docente e Investigador responsable de Cátedras de Estudios Portugueses y de Departamentos de Portugués.

Plazo de solicitud: desde el 16 hasta el 25 de abril de 2024.

Resolución provisional: 26 de abril de 2024.

Plazo de alegaciones: hasta el 13 de mayo de 2024.

Resolución definitiva: 14 de mayo de 2024.

1. OBJETO Y FINALIDAD

La Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, en virtud de la delegación de competencias según resolución de 28 de julio de 2023 y en el marco del convenio de colaboración académica entre la Universidad de Granada y el Instituto Camões, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de preselección de los siguientes programas:

- **1 plaza en el «Programa cursos de verano»**, destinado a estudiantes, para la realización de un curso de verano de lengua y cultura portuguesas de **un mes** de duración.
- **1 plaza en el «Programa Pessoa»**, destinado a responsables de Cátedras de Estudios Portugueses y de Departamentos de Portugués, para la ejecución de proyectos de formación y de investigación en el área de la lengua y cultura portuguesas, de **hasta seis meses** de duración.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).



- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024, aprobadas por el Consejo Social.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Texto consolidado del «Reglamento de movilidad internacional de estudiantes» aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145, de 8 de julio de 2019) y modificado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2023 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 189, de 7 de febrero de 2023).

3. FINANCIACIÓN

La realización de las actividades recogidas en esta convocatoria no contempla subvención o premio alguno a favor de las personas seleccionadas por parte de la Universidad de Granada. Las ayudas serán atribuidas por el Camões, I.P.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos generales:

Para el «Programa cursos de verano»

Tener matrícula vigente en el «Grado en Traducción e Interpretación» o el «Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas» que hayan iniciado estudios de lengua y literatura portuguesa (asignaturas de portugués, aprobadas o matriculadas, en su expediente académico).



Para el «Programa Pessoa»

Podrá participar en la convocatoria todo el Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Granada adscrito a Cátedras de Estudios Portugueses y Departamentos o Áreas de portugués y que mantenga dicha condición hasta la finalización de la estancia. No podrán participar aquellas personas que se encuentren en comisión de servicios durante el periodo de estancia solicitada, así como el profesorado visitante acogido en la Universidad de Granada.

Para ambos programas:

Participar en la convocatoria correspondiente del Instituto Camões, en los plazos que se indiquen: <https://www.instituto-camoes.pt/activity/o-que-fazemos/bolsas-estudo/bolsas-camoes/bolsas-lingua-cultura/candidaturas-lingua>

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0cJM), acompañada de la documentación acreditativa de los méritos alegados (si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15).

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios generales:

Para el «Programa cursos de verano»

- Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.

En la selección se tendrán en cuenta, además, los siguientes criterios de prioridad:

- Cursar portugués como lengua Minor, en el caso del «Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas».
- Cursar portugués como primera lengua C en el caso del «Grado en Traducción e Interpretación».

Para el «Programa Pessoa»

- Calidad y viabilidad de la propuesta de actividades y su impacto en la actividad docente e investigadora en la Universidad de Granada (hasta 10 puntos).

En la selección se tendrán en cuenta, además, los siguientes criterios de prioridad:





- **Prioridad 1.** Tendrán prioridad en la adjudicación de plazas aquellas personas que participen por primera vez.
- **Prioridad 2.** En segundo lugar, tendrá preferencia el personal docente que participe activamente en la internacionalización institucional de la Universidad de Granada.

7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, por delegación del Rector, en virtud de la Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA núm.148, de 3 de agosto de 2023), oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, o persona en quien delegue,
- la Directora de Política Lingüística de la Universidad de Granada, o persona en quien delegue.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Finalizado el proceso de preselección, la Universidad de Granada enviará al Instituto Camões los datos de las personas preseleccionada, quienes deberán participar en la convocatoria de selección del Instituto Camões. La selección definitiva y adjudicación de las posibles ayudas asociadas corresponde al Instituto Camões, que podrá no tener en cuenta por motivos razonados la preselección de la UGR.





Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.ugr.es>, en sustitución de la notificación individual a las personas seleccionadas y con los mismos efectos.

8. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La aceptación de una plaza supone el **conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria**, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes participen finalmente en alguno de los programas convocados, se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso:

Trámites anteriores a la movilidad:

- Gestión del Seguro de asistencia.

Trámites posteriores a la movilidad:

- Aportación del «Certificado final de estancia», o en su defecto, certificado que acredite la actividad realizada, debidamente firmado.

9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad

10. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: intlinfo@ugr.es

11. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-





administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación indicada, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023)

Inmaculada Marrero Rocha

Firma (1): INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: Vicerrector/a UGR

Vicerrectorado de Internacionalización | Avda. del Hospicio s/n
Teléfono +34 958 249830 | intlinfo@ugr.es | <https://internacional.ugr.es>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **F18D246EFA997F5FAE7D293640031735**

16/04/2024 - 08:25

Pág. 6 de 6